

Esta Norma se aplica a los estados financieros de planes de beneficios por retiro, cuando éstos se preparan.

Los planes de beneficio por retiro son conocidos, en ocasiones, con otros nombres, tales como planes de pensiones, sistemas complementarios de prestaciones por jubilación o planes de beneficios por retiro. Los planes de beneficio por retiro se consideran, en la Norma, como entidades diferentes de los empleadores y de las personas que participan en dicho planes. El resto de las Normas son aplicables a las informaciones procedentes de los planes de beneficio por retiro, en la medida en que no queden derogadas por la presente Norma.

Esta Norma trata de la contabilidad y la información a presentar, por parte del plan, a todos los participantes como grupo. No se ocupa, por el contrario de las informaciones a los individuos participantes acerca de sus derechos adquiridos sobre el plan.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA